



DEPTO. OO. HH.
304975

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° **2666/**

TALCA, **18 JUL 2012**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condicione especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero, para las regiones que indica, en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su Resuelvo 2;
- d) La Resolución Exenta N° 7.762, (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2011, que aprueba selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, entre los que se incluye el proyecto habitacional "LOS GIRASOLES MOLINA" integrado por 150 familias de la comuna de Molina, código 68805;
- e) La Resolución Exenta N° 937 de fecha 28 de agosto del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito con fecha 20.08.2008 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "SOCIEDAD MARIA JULIA ALVEAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" o "HABIMAX LTDA." RUT: 76.313.640-K, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Programas Habitacionales de Fondo Solidario de Vivienda (FSV), Sistema Subsidio Habitacional Rural (SHR), Programa de Protección Vigente del Patrimonio Familiar (PPPF), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997;
- f) La Carta S/N del 27.06.2012 de la EGIS "SOCIEDAD MARIA JULIA ALVEAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" o "HABIMAX LTDA." RUT: 76.313.640-K, en la cual adjunta la documentación justificando la renuncia de un beneficiario de la nómina original, proponiendo su reemplazo de acuerdo con lo que se señala en cuadro adjunto:

Nº	RENUNCIADO	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
1	SAZO MONDACA MAGALI ISABEL	14.491.885-1	LARA MARDONES JUAN RAMON	11.371.704-1

- e) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1º. **MODIFICASE** la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional "LOS GIRASOLES MOLINA", integrado por **150 familias** de la Comuna de **Molina**, aprobada por **Resolución Exenta N° 7.762, (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2011**, reemplazando al beneficiario renunciado de la nómina original por el postulante propuesto por la EGIS "HABIMAX LTDA.", identificado en el Visto f) de la presente Resolución.
- 2º. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3º. Déjase establecido que en lo no modificado, la **Resolución Exenta N° 7.762, (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2011**, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. INMOBILIARIA FERVAL LTDA.
Edificio Bicentenario, 1 Norte N° 1073 – Of. 102 - Talca
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD DE PP. HH. Y A. TECNICA
- COORDINADOR F.S.V.
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACION (2) (Archivo Carpeta)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-



JSF/

JB/

MS/

FRB/

cfdlp.-

